

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 12 /

COPIAPO, 28 FEB 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.232 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2008, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- El proyecto denominado "**EQUIPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGION DE ATACAMA**", código BIP 30075293-0 financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 22 de septiembre de 2010, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

**RESUELVO:**

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Freirina, los bienes correspondientes al proyecto "**EQUIPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 22 de septiembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Freirina y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN DE ATACAMA"**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**

En Copiapó a 22 de septiembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** representada por su Alcalde don **ROBERTO BRUZZONE GALEB**, ambos domiciliados en calle Templo Los Portales S/N, Freirina, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30075293-0.

**SEGUNDO:** Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACIÓN	COMUNA	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	ACTA RECEPCIÓN			LICEO	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
726	10/10/2003	3.901.200	52617	08/11/2003	Bingo Alamos Ovejas Plus	3.901.200	25/11/2003	Documentación Completa	Freirina	Ramón Freire Benavente	20	Una Encovier	300.300	3.753.400	Casa vie con 2 cocinas refrigerador, 1 plato (refrigerador), 1 lava Aien, 2 cocinas cocinas, 1 cociner único, 1 lavav. 1 menaje de vajilla, 1 juego de parrilla. N° 1027 - 1033 - 1035 - 1036 - 1040 - 1017 - 0036 - 1035 - 1022 - 0050 - 1032 - 1037 - 1050 - 1110 - 1030 - 0076 - 1074 - 0040 - 0091 - 0034 - 1032 - 1062
											3	trinchas de 50 litros	47.600	142.800	MARCA HEDEL

**TERCERO:** La **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**, código BIP 30075293-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

**CUARTO:** En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

**QUINTO:** La **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

**SEXTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**.

**SEPTIMO:** La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Freirina y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**XIMENA MATAS QUILODRÁN  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.-I. Municipalidad de Freirina
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
  - 6.-Asesoría Jurídica
  - 7.-Oficina Partes
- XMQ/VGB/PPG/vag



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Intendencia



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN DE ATACAMA"**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**E**

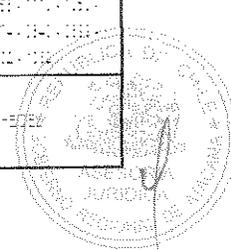
**I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**

En Copiapó a 22 de septiembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** representada por su Alcalde don **ROBERTO BRUZZONE GALEB**, ambos domiciliados en calle Templo Los Portales S/N, Freirina, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30075293-0.

**SEGUNDO:** Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES			FACTURA				FECHA FOTO	OBJETIVO	CONDICIONES	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROYECTO	MONTO	REFERENCIA			UNID.	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
1	2010/09/22	1.000.000	1001	2010/09/22	1001	1.000.000	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CÓDIGO BIP 30075293-0.
2	2010/09/22	1.000.000	1002	2010/09/22	1002	1.000.000	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CÓDIGO BIP 30075293-0.



**TERCERO:** La **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**, código BIP 30075293-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

**CUARTO:** En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

**QUINTO:** La **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

**SEXTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**.

**SEPTIMO:** La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Freirina y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

**ROBERTO BRUZZONE GALEB**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
\* INTENDENTA REGIONAL  
\* GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMGT/CZB/VFE/vfe

Distribución:

1. Municipalidad de Freirina (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)